



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Viernes, 12 de junio

Número 131

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO

Las mismas razones que motivaron los Decretos de veintinueve de marzo y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre educación física en los Centros de Enseñanza Superior; los beneficios obtenidos con el desarrollo de un plan nacional de instalaciones y prácticas deportivas, y las tendencias pedagógicas hacia la integral formación de los escolares, aconsejan que la Junta Nacional de Educación Física extienda su acción a los alumnos de todos los Centros de Enseñanza Técnica y Profesional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero.—Se establece con carácter obligatorio la enseñanza de «Educación Física Deportiva» para los alumnos de todos los Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, en las condiciones establecidas en el Decreto de nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en cuanto no se oponga al presente.

Artículo segundo.—Las propuestas de nombramiento de Profesores se formularán por el Sindicato Español Universitario y Delegaciones del Frente de Juventudes y de la

Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., según el grado académico de los estudios a que correspondan la enseñanza y la condición de los alumnos.

Artículo tercero.—La Junta Nacional de Educación Física Universitaria extenderá el ejercicio de sus funciones a todos los Centros a que se refiere el presente Decreto.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación Nacional dictará las disposiciones que estime necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, Joaquín Ruiz-Giménez y Cortés.

(Del B. O. del E. número 158)

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia que contiene lo siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y dos,

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro, de Bilbao, en virtud de demanda de la Compañía de Seguros «Omnia», domiciliada en Madrid, apelado, no comparecido en esta segunda instancia, contra don Félix Andrés Valle, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Abanto y Ciérvana; don Serafín Navarro García, mayor de edad, industrial y vecino de Portugalete, representados, en concepto de adheridos a la apelación, por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, dirigidos por el Letrado don Félix de Echevarrieta y contra la Fábrica de Productos Químicos Industriales, Sociedad Anónima, domiciliada en Ortuella, apelante, representada por el Procurador don Luciano J. Pérez Córdova y dirigida por el Letrado don Félix de Echevarrieta, cuyos autos se encuentran ante esta Sala en grado de apelación de la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia número cuatro, de Bilbao, con fecha veinticinco de abril del presente año.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Anónima «Fábrica de Productos Químicos Industriales» y la adhesión a la apelación formulada por don Serafín Navarro García y don Félix

Andrés Valle, debemos declarar y declaramos improcedente el recurso y firme la sentencia, con imposición de las costas a la Sociedad apelante.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado inferior, con certificación de la misma y carta orden para ejecución y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta Silva.—Gaspar Fernández Lomana.—Felipe Rodrigo Renes.—Valeriano Valiente.—Rubricados.

Todo lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación al demandante no comparecido, expido la presente en Burgos, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Garde.

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia que contiene lo siguiente:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a 10 de octubre de 1952. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia del Territorio ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Durango, seguidos entre Ignacio Sáiz Viteri y López de Ipiña, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Larrinos, Ayuntamiento de Cigoitia, provincia de Alava, que en esta instancia ha estado representado por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y defendido por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, contra D. José Inchaurreaga Ibarreche, mayor de edad, casado, indus-

trial, vecino de Arrigorriaga, y contra D. José y D.^a Jacinta Recalde Olavarria, mayores de edad, vecinos de Leberio, ninguno de los cuales se ha personado en esta instancia, sobre tercería de dominio, y de cuyos autos hoy conoce esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación del actor contra la sentencia que con fecha 20 de julio de 1951 dictó el Juzgado de primera instancia de Durango.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición de las costas del recurso al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 20 de julio de 1951 dictó el Juez de primera instancia de Durango en los autos originarios de esta apelación. Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Ministerio Fiscal y a los interesados según su situación procesal y de la que se llevará testimonio al rollo de Sala, fallando en justicia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fausto Sánchez.—Gregorio Díez Canseco.—Felipe Rodrigo.—Valeriano Valiente.—Rubricados.

Todo lo anterior es conforme con su original al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación al litigante no comparecido, expido la presente, en Burgos a 6 de junio de 1953.—Joaquín Garde López.

BURGOS

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de primera Instancia número dos de los de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Aparicio, en nombre y representación de D. Jaime Andrés Ureta, de esta ciudad, contra don Gregorio Sanmartín Bartolomé, vecino de Hoyales de Roa, sobre pago de 30.000 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar

a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valuados, los bienes que a continuación se indican, embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad del ejecutado.

Un coche marca Buick, matrícula BU. 4.155 de 20 H. P., tasada en 20.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 25 del mes actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que referido vehículo se encuentra depositado en el garaje de D. Ventura Velasco Fernández, industrial, de esta ciudad, en donde podrá ser examinado por cuantos así lo deseen.

Dado en Burgos a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario.

Cédula de citación

— El Sr. Juez de Instrucción número dos de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 89 53, por estafa, ha acordado se cite a Donato Riera Romero, de 28 años, soltero y vecino de Madrid, calle Donoso Cortes, número 11, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos a 6 de junio de 1953.—El Secretario Judicial.

Don Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la provisión del cargo de Juez de Paz de Arcos, han sido presentadas solicitudes por los vecinos de expresada localidad don Crescencio González Ortega y don Salvador González de la Fuente, lo que se hace público a fin de que en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, puedan formularse ante este Juzgado observaciones y reclamaciones.

Dado en Burgos, a 25 de mayo de 1953.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Seijas.

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria que tramita dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 123 de 1952, por lesiones, contra Jesús González Cuevas, ha acordado se haga saber al perjudicado Celestino Ortega Varela, cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad, en la calle de Santa Dorotea, número 6, y actualmente en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 19 de febrero último, condenó a expresado Jesús a que le abone, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación a expresado Celestino, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de mayo de 1953.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación y notificación

El Sr. Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 376 de 1950, por hurto, contra Pilar Nava-

rrero Latorre, acordó hacer saber al perjudicado en dicha causa, José Díaz Berlanga, cuyo actual paradero se desconoce, que la Audiencia provincial de esta capital, por sentencia dictada en precitada causa, con fecha 22 de septiembre de 1951, condenó a dicha penada, entre otras penas, a que le indemnice en la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Al propio tiempo, se cita a referido perjudicado, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para hacerse cargo de un resguardo, importe de la cantidad de ciento veintitrés pesetas, para que las pueda hacer efectivas en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Hacienda de esta provincia, donde están depositadas, apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste, y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos, a 6 de junio de 1953.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 67 del año, seguido contra Manuel Jiménez Jiménez, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel un día de arresto, que le fué impuesto como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de 33'55 pesetas, que co-

rresponde satisfacer a Manuel Jiménez Jiménez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a 5 de mayo de 1953.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 83 53, por apropiación indebida, ha acordado se cite a Enrique Torrente Quinquilla, mayor de edad, soltero, de profesión mecánico, vecino que fué de esta capital, Plaza de Vega 27, habitación número 14, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 30 de mayo de 1953.—El Secretario Judicial.

Juzgado de Paz de Fuentebureba

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 1 de 1953, sobre daños en el paso a nivel de Calzada de Bureba, ha acordado por la misma se cite al denunciado Arnaldo Estrela Santos, residente en Aveiro (Portugal), conductor del coche P. S. 11-58 P., hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, el día 30 de

junio actual y hora de las doce de su mañana, advirtiéndole, que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente citación en ignorado paradero, expido la presente, en Fuentebureba, a 1 de junio de 1953. El Juez, Félix Alonso.

Requisitoria

Emilio Borja Jiménez, hijo de Fausto y de María, natural de Villahoz (Burgos), de profesión vendedor ambulante (gitano), con residencia ambulante, de 25 años de edad, estatura un metro seiscientos ochenta y seis centímetros, el cual se halla sujeto a expediente; comparecerá, dentro del término de treinta días, en la Caja de Recluta número 48 de Burgos, ante el Juez Instructor D. Carmen Alonso Martínez, con destino en la citada Caja, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 3 de junio de 1953.—El Juez Instructor, Carmen Alonso Martínez.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D.^a Tomasa Medrano Herrero, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo sorteo municipal de privilegio y subasta de pinos verificado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra el 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por D.^a María Milagros Barriuso Millán, viuda y vecina de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, fecha 22 de diciembre de 1952, sobre haberes pasivos.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y representación de D.^a Julia Sánchez Ortíz, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo la lista de vecinos acordada para la participación en los lotes de pinos distribuidos el 27 de mayo de 1952 por el Ayuntamiento de Neila.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de la recurrente D.^a Florencia García Páramo, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo-sorteo municipal de privilegio y subasta de pinos celebrado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra el 24 de diciembre de 1951.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conoci-

miento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

D. Gervasio Adriano García-Lomas, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas y diez minutos del día 9 de abril de 1953 se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Fernando Cortina Alvarez, vecino de Oviedo (Asturias), en solicitud de permiso de investigación de cien pertenencias de mineral de lignito, denominado «Mary Carmen», situado en el paraje «Barranco Cerro Palomar», del término de Barbadiillo y La Revilla, perteneciente al Ayuntamiento de Barbadiillo del Mercado y La Revilla, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.587, de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomara como punto de partida el cruce del Barranco Cerro del Palomar con el camino de Barbadiillo a Contreras. Desde este punto de partida y en dirección Sur se medirán 200 metros y se colocará una estaca auxiliar. Desde esta auxiliar y en dirección Este se medirán 1.100 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta y en dirección Norte se medirán 400 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 800 metros en dirección Oeste y se colocará la tercera estaca; desde ésta y en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta y en dirección Oeste se medirán 600 metros y se colocará la quinta estaca; desde ésta y en dirección Sur se medirán 200 metros y se colocará la sexta estaca;

desde ésta se medirán 800 metros en dirección Oeste y se colocará la séptima estaca; desde ésta y en dirección Sur se medirán 400 metros y se colocará la octava estaca, y desde ésta y en dirección Este se medirán 1.100 metros, con los que se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las cien pertenencias. La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Barbadillo del Mercado y La Revilla, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuvie a que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento general para el régimen de la minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 5 de junio de 1953.—
El Ingeniero Jefe interino, Gervasio Adriano García-Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en su sesión celebrada el día 27 de mayo de 1953.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo D. José Martínez Nales, D. Manuel Martínez Ronda, D. José María Codón Fernández, D. José Villaverde Cortezón y don Ignacio Carbonell Angulo, tercero, cuarto, sexto, séptimo y octavo Tenientes de Alcalde, respectivamente; D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos y D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Excm. Corporación.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 22 de los corrientes.

DICTAMENES

Especial de festejos

2. Aprobar el programa de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo del presente año, facultando a la Alcaldía para que, en unión de la Comisión de festejos, adopte las resoluciones que sean precisas para la realización del mismo, concediéndose también diversas subvenciones para pago de los gastos que se ocasionen con los festejos públicos.

Hacienda

3. Adjudicar, de conformidad al acta de la subasta celebrada, los puestos señalados en la vía pública para la venta de helados durante la actual temporada, a D. Julio Gómez Ortiz, D. Julián Ruiz, D. Jesús Pardo Salas, D. Luis Ruiz, don Antonio Cremades y D.^a Aurora Delgado.

Obras particulares

4-6. Conceder los oportunos permisos para la ejecución de diversas obras a D. Pedro Moral y D. Adolfo Prieto, D. Pedro Moral Guijarro y D. Esteban Martínez Terán.

7. Modificar la liquidación de derechos o tasas practicada a don José Antonio Olano por la licencia para construir un pabellón, ya que ha renunciado a la misma.

Obras públicas

8. Autorizar a D. Juan López López y otros, para abrir una zanja a fin de instalar una tubería de abastecimiento de agua para la casa número 6 de la calle de Valentín Palencia.

Incluir en el orden del día, previa declaración de urgencia, y aprobar un dictamen de la Comisión de personal sobre concesión de un anticipo reintegrable al bombero municipal Ricardo Barriocanal Sáiz.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada la Comisión de diversos partes, relaciones y cartas recibidas.

Agradecer a la Casa Vicán el donativo entregado al Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Expresar la satisfacción y el agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Conde de Vallellano, Ministro de Obras Públicas, por la firma de la aprobación técnica del proyecto de acondicionamiento del Circuito de Miraflores, entre los puntos kilométricos 2'020 al 5'550, y agradecer asimismo a la Jefatura Provincial de Obras Públicas el interés y la rapidez en la redacción de este proyecto.

Quedar enterada de un escrito invitando a la Corporación a la función del «Curpillos», en las Huelgas, acordando asistir según costumbre.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Ilma. Sra. D.^a Visitación Lagüera, madre del Ilmo. señor D. Honorato Martín Cobos, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, y transmitirle a éste y al resto de su familia el pésame del Concejo.

Felicitar a D. José Paz Maroto, Director del Plan de Reforma Interior y Urbanización de esta ciudad, por haberle sido concedida la Medalla de Plata «Al mérito en el trabajo».

Se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos.

Burgos, 1 de junio de 1953.—
V.^o B.^o El Alcalde, Florentino Díaz Reig.—El Secretario Accidental, Jesús Pérez Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Bases para la provisión en propiedad, con carácter restringido, de un plaza de sereno y de otra de encargado del servicio de aguas.

Base 1.^a Cumpliendo lo dispuesto en la 2.^a disposición transitoria del vigente Reglamento de Funcio-

narios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás instrucciones aclaratorias o complementarias, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de las siguientes dos plazas de funcionarios subalternos que se hallan desempeñadas con carácter interino por las mismas personas desde hace más de cinco años, cumplidos en 1 de junio de 1952 en que entró en vigor el citado Reglamento.

Una plaza de sereno, encargado del material de incendios y limpieza de calles y otra plaza de encargado del Servicio de Aguas.

Base 2.^a La dotación de ambas plazas es la de 5.000,00 pesetas anuales, más quinquenios del 10 por 100 y demás emolumentos legales del Reglamento.

Base 3.^a A este concurso restringido únicamente podrán optar aquellas personas que cuenten en el servicio de la plaza respectiva con más de cinco años en calidad de interinos, concretándose en este caso exclusivamente, a los funcionarios que ya vienen ocupando cada una de las dos plazas indicadas.

Base 4.^a Las instancias solicitando tomar parte en este concurso restringido, suscritas de puño y letra de los interesados, y debidamente reintegradas, serán presentadas en Secretaría en el plazo de un mes, a contar de cuando sea publicada esta convocatoria en el B. O. de la provincia, acompañando a las mismas los documentos que siguen:

a) Certificación de venir ejerciendo el cargo desde hace más de cinco años, librada por la Secretaría del Ayuntamiento.

b) Otra de haber observado buena conducta, librada por esta Alcaldía.

c) Otra de carecer de antecedentes penales, libradas por el Registro Central de penados y rebeldes.

d) Otra de no padecer defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo, librada por el señor Médico titular.

e) Otra de adhesión al Movimiento Nacional, librada por la Jefatura Provincial del mismo; y

f) Declaración jurada del interesado de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de 30 de mayo de 1952, sobre incapacidades.

Base 5.^a Los ejercicios de este concurso tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día y hora que señale el Tribunal, que se hará público en el cuadro de anuncios municipales, una vez transcurridos dos meses de publicada esta convocatoria en el B. O. de la provincia.

Base 6.^a El Tribunal calificador de los ejercicios se hallará constituido por el Sr. Alcalde como Presidente, por un Concejal designado por el Ayuntamiento, por dos empleados subalternos de la plantilla municipal, nombrados por la Alcaldía y por el Sr. Secretario de la Corporación que lo será también del Tribunal.

Base 7.^a Los aspirantes deberán someterse a las pruebas pertinentes de aptitud que el Tribunal juzgue de interés para el cargo, entre las que figurarán la de saber leer y escribir; conocer las cuatro reglas, aritméticas y hacer redacción de un escrito denuncia, o prácticas manuales, sobre el supuesto que señale el Tribunal.

Base 8.^a Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ayuntamiento declarando a los concursantes aptos o no aptos para el cargo de que se trate, y en el primero de los casos, la Corporación hará el nombramiento en propiedad a favor del funcionario interesado.

Base 9.^a Serán obligaciones de los opositores nombrados, las que la legislación general impone a los empleados subalternos y las especiales que hoy vienen aplicándose en cada cargo, o las que se deriven de Reglamentos de régimen interior o de acuerdos municipales.

Base 10 En todo lo no previsto

en estas bases, el concurso restringido anunciado se regirá por las normas del Reglamento de funcionarios de 30 de mayo de 1952 y disposiciones sucesivas.

Quintanar de la Sierra, a 6 de junio de 1953.—El Alcalde, Dionisio Santamaría.

Alcaldía de Condado de Treviño

Convocatoria de oposiciones restringidas

En virtud de lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y Orden Ministerial con él concordante, el Ayuntamiento pleno de este Municipio, tiene acordado convocar oposición restringida para definir y normalizar las relaciones jurídicas de esta Corporación respecto del funcionario Municipal, don Niceto Fernández Martínez, auxiliar administrativo con más de cinco años de servicios a la Corporación y de personal en que pudiera concurrir algún defecto de forma, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a A esta oposición solo podrá concurrir el personal que actualmente presta servicio en la plaza de auxiliar administrativo objeto de esta convocatoria.

2.^a De ser aprobado quedará consolidado y con carácter de propietario en su propio destino.

3.^a Los emolumentos de la misma serán los reglamentarios, así como sus obligaciones, sometiéndose a aceptar las reglamentaciones que para su régimen interino pueda aprobar el Ayuntamiento.

4.^a Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes darán comienzo después de dos meses a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, señalándose oportunamente la fecha que les será comunicada a los interesados.

5.^a Los ejercicios serán dos: Uno teórico, consistente en cont. star

durante media hora a dos temas sacados a la suerte, del Programa Oficial de Funcionarios de 30 de octubre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre) que se halla de manifiesto en Secretaría; otro, práctico, que consistirá en escritura a máquina durante cinco minutos, redacción de un documento oficial y resolución de un problema de matemáticas.

6.^a El Tribunal apreciará discricionalmente los ejercicios y clasificará aptos o no aptos a los aspirantes, elevando su calificación a la Corporación que se atenderá a la propuesta del Tribunal, debiendo éste adoptar sus resoluciones por mayoría de sus miembros.

7.^a Los ejercicios tendrán lugar en el salón de actos del Ayuntamiento y el Tribunal estará constituido por el señor Alcalde Presidente de la Corporación, que será del Tribunal, y como vocales, un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento que lo será del Tribunal.

8.^a Los interesados deberán solicitar tomar parte en la oposición restringida, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, a la que acompañará documentos que acrediten su buena conducta, y no padecer enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el ejercicio de su función dentro de los dos meses a que se refiere la Base cuarta.

9.^a En todo lo no previsto en estas Bases, la oposición restringida se regirá por las normas del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local vigente.

Las presentes bases han sido redactadas y aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 30 de mayo pasado.

Treviño, 1 de junio de 1953.—
El Alcalde, Eleuterio Turiso.

Alcaldía de Sargentos de la Lora
Convocatoria de oposición restringida

En virtud de lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de

Administración Local, y Orden Ministerial con el concordante, el Ayuntamiento pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 26 del presente, acordó convocar a oposición restringida, la plaza de Alguacil, para cubrir en propiedad entre el interino que lleva ya más de cinco años de servicios, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera. A esta oposición sólo podrá concurrir el personal que actualmente presta servicio en esta plaza de Alguacil Municipal, objeto de esta convocatoria.

Segunda. De ser aprobado quedará consolidado y con carácter propietario en su propio destino.

La prueba para calificar la aptitud del aspirante, quedará sujeto al programa previsto y que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Tercera. La solicitud será dirigida al Sr. Presidente de la Corporación en un plazo de quince días, conjuntamente con la documentación correspondiente: certificado de buena conducta, certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite de su función.

Cuarta. En todo lo no previsto en estas bases, la oposición restringida se regirá por las normas del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local vigente.

Sargentos de la Lora, a 29 de mayo de 1953.—El Alcalde, Constantino Rodríguez.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa de Duero

Término municipal de Moradillo de Roa

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos

por rústica, a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, prescrito por el Juez de Paz, se celebrará el día 26 de junio de 1953, en el Juzgado de Paz de Moradillo de Roa, a las nueve horas.

Relación que se cita

Valentín Arroyo Otero.—Cereal en el paraje Las Hoyadas, con 33 áreas 10 centiáreas, polígono 18, parcela 100, que linda N. 99 Lorenzo Arroyo, E. 101 Pedro Arroyo, S. arroyo y O. 239 Eladio Plaza, valorada en 1.092'25 pesetas.

Santos Calle Calle.—Cereal en el paraje Las Hoyadas, con 33 áreas, 60 centiáreas, polígono 18, parcela 240, que linda N. 239 Eladio Plaza, E. 241 Francisco Abad, S. 100 Valentín Arroyo y O. carretera Cantalejo, en 778'75.

Juan Cornejo García.—Cereal en el paraje Valdenoya, con 28 áreas, polígono 8, parcela 332, que linda N. 331 Juan Antonio Sanz, E. 328 Juan Gil, S. 333 Anacleto García y O. 337 Manuel Jenaro, en 924'00.

Desconocidos.—Cereal en el paraje Carravieja, con 18 áreas, polígono 7, parcela 667, que linda N. 668 Eulalia Pecharromán, E. 665 Catalina Merino, S. 677 Primitivo Sanz y O. 585 Emiliano Guijarro, en 1.188'00.

Pedro García García.—Cereal en el paraje El Boche, con 50 áreas, 20 centiáreas, polígono 12, parcela 21, que linda N. camino Torreadrada, E. camino Real, S. 22 Manuel Rincón y O. 20 Isidro Rincón, en 1.656'50.

Francisco Martín Juan.—Monte bajo en el paraje El Escolado, con 93 áreas, 70 centiáreas, polígono 17, parcela 264, que linda N. 263 Alvaro de Frutos, E. cañada, S. 265 Pablo de Frutos y O. 522 Anastasio Peral y otro, en 1.241'50.

Constantino Martínez Martínez

Cereal en el paraje Las Hoyadas, con 92 áreas, 60 centiáreas, polígono 18, parcela 247, que linda N. 246 Paulino Sanz, E. 248 Juan A. Mayor, S. 109 Anacleto García y Oeste carretera Cantalejo, en 3.055'65.

Bernardo Mayor Plaza.—Cereal en el paraje Las Hoyadas, con 60 áreas, polígono 18, parcela 245, que linda N. 244 Pedro Melero, E. 246 Paulino Sanz, S. 105 Pedro Mayor y otra y O. carretera Cantalejo, en 1.980'00.

Valentina Mayor Rincón.—Viña y monte bajo, en el paraje El Tallar, con 36 áreas, 60 centiáreas, polígono 13, parcela 76, que linda N. término de Plaza, E. 77 Teófilo Mayor, S. camino servidumbre y O. 75 Julián García, en 1.342'75.

Herederos de Juan Pecharrmán Plaza.—Cereal en el paraje Hoyadas, con 40 áreas, 20 centiáreas, polígono 13, parcela 502, que linda N. 501 Juan Arranz y otro, E. camino servidumbre, S. 503 Elías Guijarro y otro y O. camino Sequera, en 2.060'25.

Valentin Plaza Mayor.—Monte bajo en el paraje Estépar, con 74 áreas, 80 centiáreas, polígono 16, parcela 77, que linda N. 76 Fortunato Pérez, E. 296 Faustino Sanz, S. 778 Gregorio Calvo y O. 204 Lorenzo Arroyo, en 991'00.

Mariano Rincón Iglesias y otro.—Cereal en el paraje El Boche, con 45 áreas, 90 centiáreas, polígono 12, parcela 56, que linda N. 55 Valentina Rincón, E. 66 Manuel Rincón, S. 57 Agapito Rincón y O. camino Sequera, en 1.514'73.

Félix Rincón Mayor.—Cereal en el paraje El Boche, con 46 áreas, 70 centiáreas, polígono 12, parcela 52, que linda N. camino Torreadrada, E. 53 Moisés Rincón, S. camino Real y O. 51 Venancio Rincón, en 1.541'00.

Juan Martín Rincón Moradillo.—Viña en el paraje Reguero de las Animas, con 7 áreas, polígono 9, parcela 533, que linda N. 534 Gordiano Camareio, E. 532 Bartolomé García, S. 50 Ayuntamiento y Oeste 418 León Rincón y otro, en 544'25.

Cereal en el paraje El Monte, con 80 áreas, 70 centiáreas, polígono 14, parcela 210, que linda Norte camino Charca, E. 109 Pedro Cid, S. camino Aldeharnos y O. 111 Juan de Diego y otro, en 1.029'00.

Valentín Rincón Rincón.—Cereal en el paraje El Boche, con 44

áreas, 30 centiáreas, polígono 12, parcela 62, que linda N. camino Torreadrada, E. 63 Sebastián Arranz, S. camino Real y O. 61 Esteban Rincón, en 1.461'77.

Faustino Sanz Sampedro.—Una viña en el paraje Tres Nogales, con 22 áreas, 60 centiáreas, polígono 9, parcela 47, que linda N. camino Valtiendas, E. 416 Juan Francisco Arroyo, S. 48 Bartolomé García y O. 46 Secundino Rincón, en 1.757'25.

Faustino Sanz Zúñiga.—Cereal en el paraje Praderón, con 28 áreas, polígono 5, parcela 92, que linda N. 91 Santiago Cabañas, E. 93 Emilio de Diego, S. 94 Catalina Merino y O. 208 Ayuntamiento, en 1.848'00.

Miguel Serrano y Pedro Plaza.—Cereal en el paraje Guijarral, con 27 áreas, 15 centiáreas, polígono 7, parcela 801, que linda N. camino Carraviejas, E. 800 desconocidos, S. camino Prado y O. 802 Delfina Salvador, en 1.980'00.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obliga-

do a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegase a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Roa de Duero a 30 de mayo de 1953.—El Recaudador, Vicente Céspedes Garvín.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Villano

El día 2 de julio próximo, y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la casa capitular del Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa la subasta para el aprovechamiento de caza, de conformidad con el plan provisional, para el año forestal de 1952 53, aprobado por la Segunda Inspección Regional Forestal, correspondiente al monte público de Sotellanas y La Valleja, bajo el tipo de tasación anual de 300 pesetas, pudiendo ser prorrogado por años forestales, siempre que con dos meses de antelación a su comienzo no se opongan a ello alguna de las partes, entidad propietaria o rematante, o lo disponga alguna autoridad competente.

Junta de San Martín de Losa, 5 de junio de 1953.—Por la Junta administrativa, Luis Pérez.

DE DIEGO

GESTORIA ADMINISTRATIVA
HABILITACION DE CLASES PASIVAS
AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS; COMERCIANTES
E INDUSTRIALES; COMPRAVENDE y ADMINISTRA FINCAS

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS